



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 202305583 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 04/2023** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **un millón siete mil ochocientos cuatro euros con cincuenta céntimos (1.007.804,50 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Delegada de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta conjunta de la Concejal Delegada de Mercados, Presidencia, Obras, Infraestructuras y Accesibilidad y del Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático y Bienestar Animal de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 1.007.804,50 € €, dada la insuficiencia de crédito en el capítulo 6 del Presupuesto del Área de Medio Ambiente *"...para tramitar expedientes relativos a distintas obras para la protección y mejora del medio ambiente, los cuales no se pueden demorar para el próximo ejercicio presupuestario, por la necesidad de reducir las emisiones de dióxido de carbono y el consecuente ahorro y eficiencia energética que atiende a instrucciones de la Unión Europea, ..."*.

2) La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos del capítulo 2 del Área de Obras e Infraestructuras, dejando constancia en la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria que *"...con cargo a la aplicación presupuestaria 160/15320/21000..., sin que dicha minoración afecte al funcionamiento operativo del servicio..."*.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12023000005460 por importe de 1.007.804,50 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 7 de febrero de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 04/2023** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe de **un millón siete mil ochocientos cuatro euros con cincuenta céntimos (1.007.804,50 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	15320	21000	Obras e Infraestructuras – Pavimentación de vías públicas – Reparac. Manten. y conserv. infraestruc. y bs destinado uso gral	1.007.804,50
TOTAL				1.007.804,50

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
191	17200	62200	Medio Ambiente – Protec. y mej. Medio Ambiente – Inversión nueva edificios y otras construcciones	1.007.804,50
TOTAL				1.007.804,50

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.